



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, con la asistencia de veintiuno/a de los/as veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC.- para la realización de un Plan de Gestión Integral de Pesca en la Isla de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 24522/2019)

Interviene doña Migdalia María Machín Tavío, Consejera del Grupo Cca-PNC, que hace uso de la palabra para defender la Moción cuyo contenido es del siguiente tenor:



MOCIÓN Palangrero en Lanzarote

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pescadores de Lanzarote y La Graciosa denuncian el regreso de los palangreros que esquilman los fondos de Lanzarote y hacen mucho daño al sector acabando con la pesca artesanal de la zona. Estos pescadores, que desarrollan su actividad respetando las maneras artesanales, sostenibles y de cuidado y respeto con el fondo marino, han mostrado su malestar ante las autoridades pesqueras del Gobierno de Canarias, y en concreto ante la Dirección General de Pesca. Desde hace dos meses, se tiene constancia por parte de los denunciantes del problema de la actividad de dos buques palangreros, sin respetar el talud de las islas (entre las 5 y las diez millas), y en el caso de uno de ellos, llegando incluso a faenar en aguas someras entre Lanzarote y los islotes del Norte.



Nuestros pescadores, nos hacen ver lo difícil que se les presenta el futuro con la aparición de buques palangreros. Estos, pesca en las mismas aguas en las que los hacen los pescadores artesanales de la zona, con la particularidad, de que los palangreros, despliegan decenas de kilómetros de liñas y miles de anzuelos. Esto produce una situación bastante alarmante, arrasan los fondos, no es una pesca selectiva por lo tanto, esquilman nuestros fondos en jornadas maratonianas.

Los buques palangreros, pescan con buena y mala mar, dejan el 20% de los anzuelos utilizados en el fondo con lo que eso supone. Sin embargo, los pescadores artesanales pescan en orilla un tiempo prudencial y luego dejan regenerarse esa zona pasando a faenar en aguas más profundas.

Esta pesca de palangreros, produce un daño a nuestros fondos marinos y a nuestra flota artesanal incalculable. Frente a esa pesca incontrolada y horizontal sin seleccionar que captura es la adecuada, nuestra flota artesanal usa el método basado en la sostenibilidad, faenando a cordel a mano, de manera vertical, con una sola liña y con no más de cinco anzuelos. La pesca más sostenible es la liña, sostenible en todos los sentidos, para el recurso y para las economías locales, se debe defender esta práctica en detrimento de las otras.

Cabe recordar que en la ley de 19 de abril de 2019 que sustituyó a la de 2013, se modificó permitiendo ampliar el número de anzuelos del palangre hasta 2.500 para poder competir con buques de Portugal que utilizaban hasta 3.500 anzuelos en aguas colindantes de otros caladeros. Hasta entonces solo se podían usar 500 anzuelos. Sin embargo en aguas someras de las islas, el máximo de anzuelos que permitidos son 500.

La estrategia a encaminar es bastante clara, debe ir reconducida a establecer lo que en su momento hizo la isla vecina de Fuerteventura y que hoy en día ha supuesto a recuperación de los fondos marinos. Fuerteventura, decidió que la pesca con palangre solo pueda realizarse a partir de los 1000 metros desde el cantil hacia fuera. Esto supondría, la recuperación y protección de nuestros fondos, el auge de la economía local y de nuestra flota artesanal pesquera. Primero que lo anterior, debemos realizar un plan de gestión integral de pesca de la isla de Lanzarote y La Graciosa, donde tendrían cabida todos los aparejos pero limitados en los espacios y las cuota de captura. (por supuesto con la participación del sector y el compromiso del mismo).

“El Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, tiene como objetivo fundamental garantizar una explotación sostenible de los recursos pesqueros vivos y de la acuicultura en el marco de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos económicos, medioambientales y sociales. En particular, el artículo 7 regula los tipos de medidas que podrán llevarse a cabo, entre los cuales figuran el establecimiento de objetivos para la conservación y explotación sostenible de las poblaciones y las medidas conexas necesarias para minimizar la repercusión de la pesca en el medio marino, de tallas mínimas de referencia a efectos de conservación, de la regulación de las características de los artes de pesca y las normas relativas a su





utilización, de limitaciones o prohibiciones en la utilización de determinados artes de pesca y en las actividades de pesca, en determinadas zonas o determinados períodos, así como la obligación de que buques pesqueros dejen de faenar en una zona determinada durante un periodo mínimo establecido. Por su parte, la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece entre sus fines los de velar por la explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros y, así, establece en su artículo 8 que el titular del Departamento podrá adoptar medidas de regulación del esfuerzo pesquero, encontrándose entre las mismas la limitación del tiempo de actividad pesquera. Asimismo, la referida ley establece en su artículo 12 que, con el objeto de proteger, conservar y recuperar los recursos pesqueros y previo informe del Instituto Español de Oceanografía, el titular del Departamento podrá establecer fondos mínimos, zonas o períodos de veda, en los que se limite o se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o la captura de determinadas especies, así como adoptar aquellas otras medidas que se consideren necesarias.

En los años noventa, el palangre produjo estragos en nuestras aguas, estragos que hicieron muy difícil la recuperación de nuestros fondos. Esta recuperación, costó décadas para que llegase a ser efectiva. Si para poder faenar a los buques palangreros utilizando 2500 anzuelos, no hizo falta ningún estudio, sabiendo que esquilma y quema nuestra biodiversidad marina, no entendemos como la respuesta a las protestas de nuestros pescadores artesanales es que se necesitan estudios para poder actuar contra ellos. En pesca existe el principio de precaución, ante la duda pueden tomar medidas de protección, no esperar a que sea un desastre contra la biodiversidad que difícilmente se pueda recuperar en años.

ACUERDO:

Realizar un plan de gestión integral de pesca de la isla de Lanzarote y La Graciosa, donde tendrían cabida todos los aparejos pero limitados en los espacios y las cuota de captura. (por supuesto con la participación del sector y el compromiso del mismo).

Arrecife a 18 de diciembre de 2019
Pedro San Ginés Gutiérrez
Portavoz adjunto del Grupo Coalición Canaria".

Admitida la enmienda propuesta por don Ángel Vázquez Álvarez, Consejero del Área de Pesca, quien manifiesta, entre otras cuestiones, que la realidad es que este Cabildo no tiene competencia alguna en la materia; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero: Dar a conocer el Plan Integral de Pesca en el que viene trabajando este Cabildo Insular a través del Área de Pesca.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias para coordinar, planificar y conocer la





situación real en la que se encuentra el sector en la isla y buscar planes específicos de acción.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

